

109

DECRETO NO. 96 de 1949

(16 de noviembre)

por el cual se fijan unas asignaciones.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y
en especial de las que le confiere el Decreto # 1630 del 10 de los
corrientes, de la Gobernación de Santander,

De c r e t a :

Artículo 1o.- El sueldo del Inspector Municipal de Aseo y su Secretario, será el mismo fijado en el presupuesto de la actual vigencia para éste y su ayudante, o sean doscientos treinta pesos (\$230,00) y ciento sesenta pesos (\$160,00) , respectivamente.

Art. 2o.- El sueldo de los Choferes de la misma dependencia, será de ciento ochenta pesos mensuales (\$180,00), como en la anterior estimación presupuestal.

Art. 3o.- Para los Ayudantes de los Choferes de los Camiones de Aseo, nombrados por este Despacho, que estaban a jornal, se señala un sueldo de ciento treinta y cinco pesos mensuales (\$135,00) para cada uno.-

parágrafo.- Oportunamente se harán los traslados presupuestales que el caso demande.

Art. 4o.- Este decreto tiene retroactividad al once de los corrientes.

COPIESE Y COMUNIQUESE.

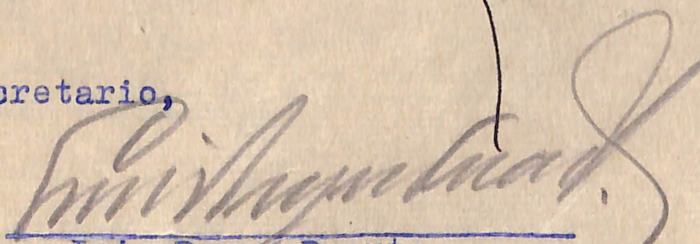
Expedido en Bucaramanga, a diez y seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Alcalde,



Pedro J. Duarte O.

El Secretario,


Luis Reyes Duarte.